



**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA"  
COMISIÓN DE SUBASTA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022-MLV**

**"VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE 51 VEHÍCULOS  
EN CALIDAD DE CHATARRA EN VIRTUD DE LA  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°  
00054-2022-GM/MLV"**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**AGOSTO - 2022**





**BASES ADMINISTRATIVAS**

**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022-MLV  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE 51 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA  
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°  
00054-2022-GM/MLV"**

**I. ENTIDAD CONVOCANTE:**

Comisión de Subasta de Vehículos Abandonados de la Municipalidad Distrital de La Victoria"

**II. OBJETIVO:**

- Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por Subasta Pública de 51 VEHICULOS en calidad de chatarra, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 00054-2022-GM/MLV"

- Ejecutar lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 012-2021/MLV, referido al procedimiento de disposición de vehículos, carrocerías y/o chatarras abandonadas en la vía pública del distrito de La Victoria, para lo cual se aprobaron las presentes bases administrativas.

**III. BASE LEGAL:**

- Ley N° 26979, Ley del procedimiento de Ejecución Coactiva
- Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26979
- Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Ley N° 27728 - Ley del Martillero Público, modificado por Ley N° 28371
- Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, Reglamento de la Ley N° 27728
- Decreto Supremo N° 033-81-SA, que aprueba el Reglamento de Aseo Urbano
- Decreto de Urgencia N° 019-2020, para garantizar la seguridad vial
- Decreto Supremo N° 016-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que deben observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y Prorroga del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la la vida de la nación a consecuencia del Covid 19
- Ordenanza 375/MLV, Ordenanza que prohíbe dejar vehículos o unidades motorizadas abandonados o que interrumpan la libre circulación en la vía pública del distrito de La Victoria
- Decreto de Alcaldía N° 012-2021/MLV, que establece el Reglamento del Procedimiento de Disposición de vehículos, carrocerías y/o chatarras declarados en abandono en los Depósitos Vehiculares del distrito de La Victoria

**IV. CONVOCATORIA:**

La venta por Subasta Pública de los lotes de (51) vehículos en condición de chatarra, detallados en el Anexo "A" que forma parte de las Bases Administrativas, la misma que será publicada en la página Web de la Municipalidad de La Victoria a partir del día 15 de agosto de 2022 con:

- a) Descarga de Bases Administrativas : 16 al 20 de agosto de 2022  
Dirección : Gerencia de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial (Cruce de Sebastian Barranca con Jr. Andahuaylas - La Victoria)
- b) De Horario : de 09 a 12h y de 14 a 16h - lunes a viernes
- c) Precio de Venta : Gratis (web.munilavictoria.gob.pe)
- d) Exhibición de Lotes : 16 al 20 de agosto de 2022
- e) Local : Depósito de Vehículos Abandonados MLV
- f) Dirección : Jr. Canta 967 - La Victoria - Lima





**V. ENTREGA DE OBLAJES Y OFERTAS (ISNCRIPCIONES)**

Dia : 16 al 20 de agosto de 2022  
Hora : 9:00 a 16:00 horas  
Lugar : Gerencia de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial  
(Cruce de Sebastian Barranca con Jr. Andahuaylas - La Victoria)

**VI. ACTO DE SUBASTA PÚBLICA (FECHA Y LUGAR):**

La venta por Subasta Pública de los vehículos en calidad de chatarra se realizará

Dia : 23 de agosto de 2022  
Hora : 10:00 a.m.  
Lugar : Depósito de Vehículos Abandonados MLV  
Dirección : Jr. Canta 967 - La Victoria - Lima

**VII. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA:**

La relación, características, estado y precio de los cincuenta y un (51) lotes de vehículos entre otros bienes muebles todos en condición de chatarra objeto de la venta están señaladas en el anexo - "A" "lote de vehículos en calidad de chatarra"

**VIII. MODALIDAD PARA LA OFERTA:**

La venta por Subasta Pública de los cincuenta y un (51) vehículos en calidad de chatarra se realizarán **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"**, mediante la modalidad de **"A VIVA VOZ Y SOBRE CERRADO"**.

**IX. LOS PARTICIPANTES:**

- a) Están prohibidos de participar como postores en la venta por Subasta Pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil y el artículo 22° de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b) Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales a que hubiere lugar.
- c) Participarán en el acto de venta por Subasta Pública las personas naturales y/o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas, en la Oficina de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial previo pago en la caja ubicada en el depósito de vehículos, pudiendo ingresar al local del acto todas las personas interesadas que hayan adquirido las bases.
- d) Las personas naturales se identificarán con su DNI, para el caso de las personas jurídicas se identificarán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la vigencia de poder que le faculte su participación en Subastas Públicas, debiendo estar inscritos en los Registros Públicos.
- e) La vigencia de poder debe tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días.
- f) Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera a lugar.
- g) La intervención de los postores en el acto de Subasta Pública serán únicamente las personas naturales registradas, en caso de personas jurídicas será el representante legal debidamente acreditado.





- h) Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de venta serán resueltos por la Comisión de Subasta, siendo inobjetable la decisión tomada.
- i) Los postores que realicen disturbios o afecten el normal desarrollo de la subasta, podrán ser retirados a solicitud de los integrantes de la Comisión de Subasta.

**X. REQUISITOS PARA SER POSTOR:**

Son requisitos para ser postor:

- a) Haber adquirido las bases, para lo cual se verificará en el registro de participantes.
- b) En el caso de personas naturales se presentaran con su DNI y/o Carnet de Extranjería y en el caso de personas jurídicas portando su vigencia de poder y DNI y/o Carnet de Extranjería.
- c) El postor que no logre la adjudicación del vehículo en el acto de subasta, podrá solicitar la devolución del oblaje entregado en garantía, a partir del día siguiente en la Gerencia de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial.

**XI. CONTENIDO DEL SOBRE CERRADO:**

El postor presentará el sobre cerrado con su oferta indicando el N° de lote (vehículo), debiendo contener lo siguiente: Datos personales del Postor (Nombre completo o Razón Social, número de DNI, o RUC y domicilio):

- a) Descripción General del lote que se está ofertando y monto ofertado (en Soles) según el modelo del Anexo "C".
- b) Declaración Jurada contenida en el Anexo "B"
- c) El 20% del Monto Ofertado (oblaje en cheque de gerencia).
- d) El cheque de gerencia deberá estar a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - RUC N° 20131368071

**XII. VENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE VEHICULOS CHATARRA:**

- a) Las ofertas son individuales por cada Lote, por lo que deberán presentarse tantos sobres como lotes pretenda adjudicarse, además se presentarán en la fecha pactada (15 al 19 de agosto de 2022). No se permitirá ofertas el mismo día de la subasta; el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública; en caso de ocurrir esta situación serán retirados de la subasta.
- b) Las ofertas y el pago por los lotes vendidos serán realizados en Moneda nacional (Soles).
- c) Antes de iniciar la venta por subasta pública de cada lote, el Martillero Público solicitará las ofertas en "sobre cerrado" a la comisión de subasta, siendo inválidas las ofertas que no cumplan con lo establecido en el numeral XI "Contenido del Sobre Cerrado".
- d) **En caso de producirse igualdad de ofertas, excepcionalmente se podrá realizar un desempate a viva voz, para tal efecto se tomará como base el último valor ofertado, dando como adjudicatario al postor que oferte el monto más alto.**
- e) En caso de incumplimiento de las presentes bases administrativas por parte del postor, se le indicará su inconducta como participante y se solicitará su retiro de las instalaciones del local, continuando la subasta sobre la base de la oferta anterior, de ser el caso.
- f) Los sobres cerrados que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares, a partir del día siguiente de culminada la subasta.
- g) El postor que obtenga la Buena Pro deberá presentar su DNI u otro documento de identidad y abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado. En caso que no efectúe dicha cancelación, se le indicará de su inconducta como participante, y se solicitará su retiro de las instalaciones de la entidad organizadora, continuando la subasta pública sobre la base de la oferta anterior.





- h) El adjudicatario que obtenga la Buena Pro deberá realizar la cancelación del lote adjudicado en cualquiera de las Cajas de la municipalidad de La Victoria; quien le entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto se deberá realizar dentro del plazo improrrogable de tres (03) días hábiles de concluida la subasta pública siendo el último día el jueves 25 de agosto de 2022 hasta las 16:30 horas.
- i) El Postor que resulte ganador, deberá presentar su DNI, vigencia de poder o carnet de extranjería, y el dinero que presentó dentro del sobre cerrado quedará a cuenta de pago del lote adjudicado. La cancelación del saldo restante del lote adjudicado, deberá ser efectuado en cualquiera de las Cajas de la municipalidad de La Victoria, recabando el comprobante respectivo para ser adjuntado a la Póliza de Adjudicación emitida por el Martillero Público. Dichos actos deberán realizarse dentro del plazo de 03 días hábiles de concluida la subasta pública, siendo el último día el jueves 25 de agosto de 2022 hasta las 16:30 horas.
- j) El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial la custodia del vehículo.
- k) La Comisión de Subasta se reserva el derecho de verificar la información que presenta el postor durante todo el proceso de venta. en caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

### XIII. ENTREGA DE LOS VEHICULOS Y/O CARROCERÍAS

- a) El adjudicatario solicitará al Área y/o Encargado de la caja de la Municipalidad de la Victoria el comprobante de pago respectivo, luego del cual requerirá a la Comisión de Subastas, para que proceda con la entrega del o los vehículos y/o carrocerías a su favor, suscribiendo un Acta de Entrega-Recepción.
- b) El adjudicatario deberá presentarse a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial entre el 25 y 26 de agosto con el Acta de Adjudicación debidamente cancelada, para recabar formalmente copia certificada de los siguientes documentos:
  - Resolución que aprobó la baja y venta por subasta pública.
  - Acta de subasta pública.
- c) La entrega de o los vehículos en calidad de chatarra, se efectuará directamente a los adjudicatarios previa presentación del comprobante de pago debidamente cancelado y el documento de identidad del adjudicatario.
- d) Trascurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.
- e) **La venta se efectúa sin derecho de inscripción registral.**

### XIV. DEL MARTILLERO PUBLICO

- a) El Martillero Público podrá hacer retirar de las instalaciones a cualquier persona que no observe una conducta correcta y satisfactoria y que esté afectando la seriedad, transparencia y el orden del acto; esto, en concordancia con lo estipulado en la Ley 27728, Ley del Martillero Público.
- b) El Martillero Público que ejecute la venta por subasta pública está autorizado a cobrar sus honorarios profesionales correspondiente al 5% del valor del vehículo adjudicado, estando prohibido de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otro concepto.





#### XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) En caso que el Adjudicatario formule algún reclamo relacionado a la venta por subasta pública, este se realizará ante la Comisión de Subasta, hasta antes de la entrega del bien mueble (vehículo).
- b) Todo postor, por el hecho de participar en la venta por subasta pública, da por aceptado lo establecido en las Bases Administrativas y se obliga a su cumplimiento.
- c) La Comisión de Subastas, es el encargado de certificar la venta, el Acta de Subasta Pública y otra documentación relacionada a la venta
- d) La nulidad de la subasta solo procederá, en cuanto sea interpuesta dentro de los tres (03) días hábiles de realizado el acto de subasta, teniendo como única causal el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases.
- e) Los aspectos no contemplados en las Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

#### XVI. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de inscribirse como postor en el presente procedimiento de Subasta Pública implica el total sometimiento y aceptación de todas las condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases o a las que ella hace referencia, así como todas y cada una de las comunicaciones que emita la Comisión de Subastas, las mismas que serán debidamente publicadas en la página web de la Municipalidad de La Victoria.

\*\*\*\*\*



**ANEXO A**  
**VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA**

N°	OBLIGADO	PLACA	MARCA	AÑO	PRECIO BASE S/.
1	MEZA PAPUICO, FERMIN/BENAVIDES LAZO, JAQUELINE	5556-6F	ASESOR MOTOR	2017	1,320.00
2	MAYTA CANO, GRISELDA	7099-2A	YUTONG	2013	1,150.69
3	FLORES TICONA WILMER/ CORAHUA ARCOS, JHON	4094-6C	GLM	2015	1,110.00
4	GALLEGOS ESLAVA, JUAN ALBERTO	8924-OD	KATSUMOTO	2016	1,380.00
5	LAZARO PEZO, JOHN WILLIAM	5103-OC	TTGM23	2015	1,110.00
6	FLORES MELCHOR, JORGE LUIS	9570-7A	LAM	2013	570.00
7	PINO SALAZAR, EDITH NATALI	9780-1B	MOTOKAR	2009	480.00
8	ALEJANDRO PICHARDO, NERY ADELAYDA	3138-9D	GLM	2016	300.00
9	VARGAS SORIA, RONNY JUAN	5013-RA	TTGM23	2018	240.00
10	GOMEZ ARGUEDAS SUSANA MILAGROS	0137-5F	ITALIKA	2016	300.00
11	OSCCO ANAYA, IVAN RICARDO	3354-4C	SAKIMOTO	2015	300.00
12	GUTIERREZ CARDENAS, SARA/VELIZ ZAMORA, LUIS	C6-3767	SAKIMOTO	2012	420.00
13	CHOQUE CHARCA AURELIO	6445-9B	TTGM23	2013	300.00
14	AGUILAR FRIAS, LUIS ALBERTO	SIN PLACA	ZONGSHEN	2010	285.00
15	GRUPO CREDIKORD SAC	C5-4694	RAUDO	2012	420.00
16	FLORES SIANCAS, EINSTEN MANUEL	0847-OA	SHENG WEY	2018	1,536.00
17	CHAMORRO HUAMAN, JUAN CARLOS	C2-4061	CUSO	2012	240.00
18	RODRIGO CONDORI, JUSTINA/PARI CHOQUEHUANCA, ADRIAN	7655-8D	VFM	2016	1,380.00
19	HUILLCA FLORES, ROSA MARIA	6866-1F	KATSUMOTO	2017	1,320.00
20	FIERRO ROJAS, ROSALBINA	MYG-33443 (MG-65078)	PMF	2003	605.63
21	YALLE GONZALES, JAVIER	6029-7B	BAJAJ	2014	840.00
22	BERROSPI COTERA, PATRICIA MERCEDES	5169-1B	SAKIMOTO	2013	456.00
23	ATANACIO VASQUEZ, JENNY KATHERINE	SIN PLACA (5602-HA)	KATSUMOTO	2018	1,536.00
24	PINEDO VICENTE, CARLOS ALBERTO	PIM-490	NISSAN	1995	1,532.16
25	CASTRO CENTENO, LISBETH SARA/VEINTEMILLA DUEÑAS JOHNATAN	A6S-486	MITSUBISHI	2005	655.20
26	TABOADA VELARDE DELGADO BLANCA ROSA / DELGADO PELAEZ ROBERT KENNY	SIN PLACA (F2A-293)	KIA MOTORS	1996	478.80
27	BARDALES PEREA, GLORIA	FG-3487	FORD INGLES	1961	402.75
28	MAURICIO KOHATSU HELLEN DIANA	A7M-937	DAEWOO	1999	264.60
29	HUACHO ARROYO, BEATRIZ NOELIA	F7Q-145	DAEWOO	1998	115.20
30	MAGUIÑA TARAZONA, JULIAN ALIPIO	A4A-143	HONDA	1989	928.87
31	MARAVI GUEVARA, MARCOS/MORALES HUAMAN BUSTER	BK-7041	IZUSU	1990	151.20
	CORNEJO RIOS GUILLERMO ROBERTO	II-1503	TOYOTA	1976	144.00





33	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	IO-8072	NISSAN	1995	748.80
34	CANCHO FIGUEROA ELSA YOLANDA	B7Z-002	FORD	1991	201.60
35	CONDORI YAPO RAUL SANTIAGO	D4E-653	DAEWOO	1998	233.10
36	CHALCO CASTILLO JULIO CESAR	W2T-170	MAZDA	1982	115.20
37	YAYA VASQUEZ BEATIZ/BACA SILVAA ROMAN WALTHER	FO-8775	TOYOTA	1989	529.20
38	MARTELL VILLEGAS ALEJANDRO	ACD-448	LADA	2012	144.00
39	EDIFICA S.A. CONTRATISTAS GENERALES	AY-2874	TOYOTA	1983	179.82
40	INSTITUTO PERUANO DE AYUDA NACIONAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DEL IMPEDIDO - IPANDES	WU-762BP	RENAULT	2001	1,350.00
41	YONG SE BO EIRL	IQ-1482	HYUNDAI	1990	108.00
42	SHIROTA ZUKEYAMA, FRANCISCO	CI-5164	OPEL	1966	144.00
43	VELASQUEZ VELASQUEZ, JOSE ANTONIO/LEON AGUIRRE ANA MARIA	KI-4963	DODGE	1977	144.00
44	APOLAYA MONTERO JOSE ANTONIO	SIN PLACA (D7Y-118)	LADA	1993	126.00
45	ALVA TUCNO, JHON PITER	B3N-708	HYUNDAI	1989	848.00
46	NO IDENTIFICADO	SIN PLACA	LIVIANO		126.00
47	NO IDENTIFICADO	SIN PLACA	PESADO		826.00
48	NO IDENTIFICADO	SIN PLACA	MOTOTAXI		240.00
49	NO IDENTIFICADO	SIN PLACA	TRIMOTO		240.00
50	NO IDENTIFICADO	SIN PLACA	TRIMOTO		240.00
51	VALENZUELA BLANDON, KEVIN FRANCIZCO	BNU-351	GREAT WALL	2020	10,560.00





ANEXO B  
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe,.....  
identificado con Documento de Identidad N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido directa, ni indirectamente o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir el lote subastado a nombre propio o en representación de mi representada.....  
con RUC N° ....., de la cual soy representante legal certificado con Vigencia Poder que adjunto (de corresponder).

La Victoria, ..... de agosto de 2022





ANEXO C

OFERTA EN MODALIDAD SOBRE CERRADO

Número de lote : \_\_\_\_\_

Nombre/Razón Social : \_\_\_\_\_

Valor Ofertado : \_\_\_\_\_

Monto de Garantía en Soles (N° de cheque de gerencia) : \_\_\_\_\_



Firma y Huella del Postor o Representante  
DNI N° \_\_\_\_\_